

Resolución N°.....490.....

JOSE C. PAZ, 12 SEP 2018

VISTO:

El Estatuto aprobado por Resolución del entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN N° 584 del 17 de marzo de 2015, el Decreto Delegado N° 1023 de fecha 13 de agosto de 2001 y sus modificatorios y complementarios, el Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por Decreto N° 1030 del 15 de septiembre de 2016, el Expediente N° 387/2018 del Registro de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ, y

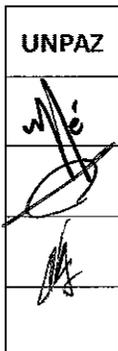
CONSIDERANDO:

Que por medio de las actuaciones citadas en el visto, tramita la adquisición de ropa de trabajo para el personal de mantenimiento de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ, a solicitud de la DIRECCIÓN DE MANTENIMIENTO, dependiente de la DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA.

Que en cumplimiento de la normativa vigente, mediante la Resolución N° 350 del 19 de junio del año 2018, se efectuó el llamado a la Contratación Directa por Compulsa Abreviada por Monto N° 28/2018 y fue aprobado el Pliego de Bases y Condiciones Particulares junto a sus Anexos A, B, C y D.

Que el llamado a Contratación Directa por Compulsa Abreviada por Monto N° 28/2018 fue establecido para el día viernes 20 de julio del año 2018, a las 12:00 horas, por un monto estimado de PESOS NOVENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS (\$ 98.200,00).

Que de conformidad con la normativa vigente y según constancias de autos, el



llamado fue convocado con un plazo de VEINTINUEVE (29) días corridos previos a la fecha de apertura.

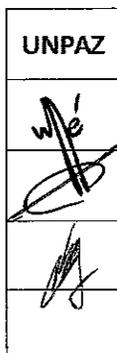
Que según requerimiento legal, se cursaron sendas comunicaciones e invitaciones a la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES, a su dirección de correo electrónico transparencia@modernizacion.gob.ar, a la UNIÓN ARGENTINA DE PROVEEDORES DEL ESTADO (UAPE), a la dirección de correo electrónico uape@uape.org.ar, a la CÁMARA ARGENTINA DE COMERCIO, a su dirección de correo electrónico cac@cac.com.ar, y a DOCE (12) empresas del rubro, a sus respectivas direcciones de correo electrónico, conforme se encuentra acreditado en el Expediente.

Que mediante la Resolución N° 25 de fecha 24 de enero de 2017 y su modificatoria, fueron designados los integrantes de la COMISIÓN EVALUADORA, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 63 del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por el Decreto N° 1030/2016.

Que mediante la Resolución N° 02 de fecha 24 de enero de 2017, fueron designados los integrantes de la COMISIÓN DE RECEPCIÓN, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 84 y 85 del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por el Decreto N° 1030/2016.

Que según documenta el Acta de Apertura de fecha 20 de julio de 2018, fueron recibidas TRES (3) ofertas pertenecientes a RICARDO JORGE KUIYAN, CUIT N° 23-11455662-9; IGNACIO REVAH, CUIT N° 20-04139812-5 y ENRIQUE MARIO BUSTOS, CUIT N° 20-13450043-4.

Que la presentación de dichas ofertas implica la aceptación de todos los términos y condiciones establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones Generales del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional aprobado por Disposición ONC N°



63/2016 y en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos, aprobado por Resolución N° 350/2018, conforme lo dispuesto en el artículo 52 del Reglamento aprobado por Decreto N° 1030/2016.

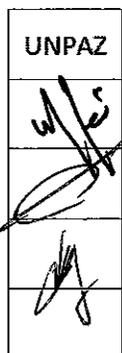
Que el día 13 de Agosto del año 2018, la COMISIÓN EVALUADORA emitió el Dictamen de Evaluación de Ofertas N° 27/2018, en el cual sugiere adjudicar los renglones Nros. 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32 y 33 a la oferta presentada por RICARDO JORGE KUIYAN, CUIT N° 23-11455662-9 y los renglones Nros. 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21 y 22 a la oferta presentada por ENRIQUE MARIO BUSTOS, CUIT N° 20-13450043-4, por resultar, cada una de ellas, formalmente admisibles, ajustarse técnicamente al pliego y ser las más convenientes a los intereses de esta UNIVERSIDAD.

Que en su dictamen la COMISIÓN EVALUADORA aconseja desestimar la oferta para los renglones Nros. 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32 y 33 realizada por ENRIQUE MARIO BUSTOS, CUIT N° 20-13450043-4; y la oferta para los renglones Nros. 18, 19, 20, 21 y 22 realizada por RICARDO JORGE KUIYAN, CUIT N° 23-11455662-9, por no cumplir, en ningún caso, con lo especificado en el Anexo D del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

Que por otro lado, la COMISIÓN EVALUADORA aconseja desestimar la oferta para los renglones 28, 29, 30, 31, 32 y 33 realizada por IGNACIO REVAH, CUIT N° 20-04139812-5, por no resultar económicamente convenientes a los intereses de esta UNIVERSIDAD.

Que vencido el plazo para formular impugnaciones, no fue recibida ninguna presentación en tal sentido.

Que visto el Dictamen N° 27/2018 emitido por la COMISIÓN EVALUADORA, se



comparten las sugerencias allí realizadas, en todos sus términos y alcances, correspondiendo en consecuencia resolver la adjudicación de la Contratación Directa por Compulsa Abreviada por Monto N° 28/2018, conforme lo consignado en los considerandos precedentes.

Que deberá autorizarse a la DIRECCIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIONES a emitir las respectivas órdenes de compra, que deberán ser suscriptas por el SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN a los efectos de proseguir los trámites de liquidación y pago conforme a la normativa vigente.

Que la DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS de la SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente medida se adopta en el ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 74 inciso e) del Estatuto de esta UNIVERSIDAD aprobado por Resolución M.E. N° 584/2015, y por el artículo 9° y su Anexo del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por Decreto N° 1030/2016.

Por ello,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar la contratación registrada como Contratación Directa por Compulsa Abreviada por Monto N° 28/2018, encuadrada dentro de lo establecido por los artículos 25, inciso d), apartado 1 del Decreto Delegado N° 1023/2001 y 14, 15 y 27, inciso a), del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por Decreto N° 1030/2016, y sus respectivos modificatorios y complementarios, que tiene como objeto la adquisición de ropa de trabajo para el



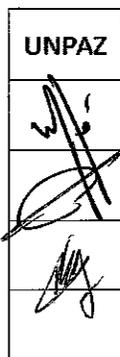
personal de mantenimiento de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ, a solicitud de la DIRECCIÓN DE MANTENIMIENTO, dependiente de la DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA.

ARTÍCULO 2°.- Adjudicar los renglones Nros. 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32 y 33 a la oferta presentada por RICARDO JORGE KUIYAN, CUIT N° 23-11455662-9, por la suma total de PESOS SESENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS VEINTICINCO (\$ 66.525.-), por resultar formalmente admisible, ajustarse técnicamente al pliego y ser la más conveniente a los intereses de esta UNIVERSIDAD.

ARTÍCULO 3°.- Adjudicar los renglones Nros. 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21 y 22 a la oferta presentada por ENRIQUE MARIO BUSTOS, CUIT N° 20-13450043-4, por la suma total de PESOS DOCE MIL SEISCIENTOS (\$ 12.600.-), por resultar formalmente admisible, ajustarse técnicamente al pliego y ser la más conveniente a los intereses de esta UNIVERSIDAD.

ARTÍCULO 4°.- Desestimar la oferta para los renglones Nros. 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32 y 33 realizada por ENRIQUE MARIO BUSTOS, CUIT N° 20-13450043-4; la oferta para los renglones Nros. 18, 19, 20, 21 y 22 efectuada por RICARDO JORGE KUIYAN, CUIT N° 23-11455662-9; y la propuesta para los renglones Nros. 28, 29, 30, 31, 32 y 33 realizada por IGNACIO REVAH, CUTI N° 20-04139812-5, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente medida.

ARTÍCULO 5°.- Autorizar a la DIRECCIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIONES a emitir las respectivas órdenes de compra, que deberán ser suscriptas por el SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN a los efectos de proseguir con los trámites de liquidación y pago conforme a la normativa vigente.

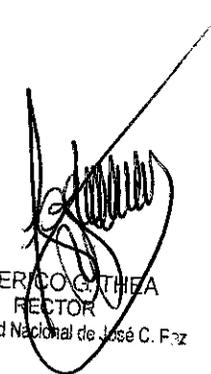


ARTÍCULO 6º.- Autorizar el gasto, imputándose con cargo a la Fuente de
Financiamiento 11 – Tesoro Nacional – Partidas 2.2.2.

ARTÍCULO 7º.- Desafectar el remanente del registro preventivo realizado
oportunamente para atender al gasto.

ARTÍCULO 8º.- Regístrese, comuníquese y notifíquese a RICARDO JORGE KUIYAN,
CUIT N° 23-11455662-9; IGNACIO REVAH, CUIT N° 20-04139812-5 y ENRIQUE
MARIO BUSTOS, CUIT N° 20-13450043-4. Publíquese en el Boletín Oficial de esta
UNIVERSIDAD. Cumplido, archívese.

| |
|---|
| UNPAZ |
|  |
|  |
|  |
| |


FEDERICO GÖTHEA
RECTOR
Universidad Nacional de José C. Paz

Resolución N° 490